

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DEL “SUMINISTRO DE VADEADORES” POR UN VALOR ESTIMADO DE 5.300,00 € (IVA excluido).

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

N.º DE EXPTE: CONTR_2025_686429
DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE VADEADORES
COD. CPV: 18830000-6 Calzado de protección
PLAZO DE ENTREGA: Máximo QUINCE (15) días
LOCALIDAD: Sevilla

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de determinados Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando así cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

Los vadeadores son un elemento considerado EPI y se encuentran incluidos en la Evaluación de Riesgos de Biodiversidad. Son utilizados en las tareas de seguimiento de la fauna y la flora acuática y en pesca eléctrica. Se trata de un tipo de calzado impermeable que cubre hasta el tronco del trabajador protegiéndolo tanto de la exposición al agua fría (exposición a bajas temperaturas) como a las irregularidades del terreno de los cauces de ríos u otras superficies de agua (caídas por resbalamiento, daños por elementos que puedan atravesar la suela y llegar al pie, etc.).

Las prescripciones técnicas de los vadeadores utilizados para el seguimiento de fauna y flora acuática son distintas a las prescripciones técnicas de los vadeadores utilizados en pesca eléctrica, estando dichas prescripciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas del presente expediente.

Página 1 de 3

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		17/11/2025 10:59:23	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8DOrL9vL14As07ix7L2Q77bsh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por ello, y al tratarse el artículo incluido en este contrato de EPI obligatorio en base a la evaluación de riesgos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, se hace imprescindible atender a las necesidades actuales de los mismos y disponer de algunas unidades para reposición a través del presente contrato.

La previsión de consumo es la siguiente:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PREVISIÓN DE CONSUMO
Vadeador S5	70,00 €	50 unidades
Vadeador pesca eléctrica	150,00 €	12 unidades

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se obtiene de la consulta en diferentes páginas webs para artículos con prescripciones técnicas equivalentes a las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Las características de estos EPIs están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Este suministro es urgente, dado que se ha producido un **brote de gripe aviar** y se hace necesario la compra de vadeadores para que los trabajadores de la Agencia puedan realizar los trabajos correspondientes con seguridad, no contando en la actualidad con las unidades necesarias para atender este brote en los almacenes de la Agencia, siendo esta una situación sobrevenida e imprevista.

Se propone la compra del bien descrito a través del **procedimiento de contratación menor**, si bien, con concurrencia, puesto que no hay razón para restringir el acceso a esta licitación a ningún proveedor que tenga interés. No obstante, debido a las características de la compra que se pretende, siendo un importe escaso y un bien fácilmente adquirible en el mercado, no se considera necesario un procedimiento de licitación más complejo, puesto que garantizar la concurrencia asegura suficientemente los principios de la contratación en base al alcance del objeto del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato permanecerá vigente como máximo UN (1) MES, periodo durante el cual se realizará un único pedido.

5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mediante publicación en SIREC seleccionando la mejor oferta en su valor conjunto.

6. VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación (IVA no incl.): 5.300,00€
- IVA : 1.113,00 €
- Importe de licitación (IVA incluido): 6.413,00 €
- Partida presupuestaria de imputación: 2051010044 G/44E/22104/00 01

6.- ABONO DEL PRECIO

- Sistema de determinación del precio: Pago según pedido.
- Forma de acreditación de la realización del contrato: Con albarán de entrega de la mercancía.
- Modalidad del abono : Transferencia bancaria.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		17/11/2025 10:59:23	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8DOrL9vL14As07ix7L2Q77bsh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	